

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



Poder Judicial

Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de  
la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, 31 de marzo de 2025

214º y 166º

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2025-000317

**EDICTO**

**SE HACE SABER**

A todas aquellas personas que se crean con derecho o interés sobre un bien inmueble constituido por dos apartamentos identificados con los números 26 y 36, ambos con la letra "C", unidos por una escalera interna, ubicados en los pisos segundo y tercero de la Torre "C", del Edificio Residencias Río Arauca, situado en la calle Arauca, de la Urbanización Colinas de Bello Monte, Jurisdicción del Municipio Baruta del Estado Miranda, objeto de la pretensión contenida en la demanda que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoara el ciudadano **JUAN ERNESTO GODOY GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-10.335.405, contra el ciudadano **OSCAR ALFREDO GONZÁLEZ PÉREZ**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-4.561.263, que se sustancia en el asunto distinguido con el alfanumérico AP11-V-FALLAS-2025-000317, que este Juzgado por auto de esta misma fecha ordenó la citación mediante **EDICTO** de conformidad con el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 231 eiusdem, para que quienes tengan o crean tener o estar asistidos de algún derecho o que pudieran tener interés legítimo directo y manifiesto en relación con el precitado juicio, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado judicial ante este Juzgado, ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 3. El Silencio, Distrito Capital, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, dentro de las horas de Despacho que tiene asignadas este Circuito Judicial, a darse por citados dentro de los Quince (15) días continuos siguientes a la publicación, fijación y consignación en autos del edicto. El presente Edicto deberá publicarse en los diarios "EL UNIVERSAL y "CORREO DELORINOCO", ambos de circulación nacional, durante SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, dos (2) veces por semana, conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ,

**CAROLINA GARCIA CEDEÑO**

Juzgado 9º de 1era Inst. C.M.T.B